



GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 22

Reynosa, Tamaulipas

Abril 3, 2020

CONTENIDO

Proyecto de condonación del 100% en recargos causados hasta el 31 de mayo de 2020 respecto de las contribuciones que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa del ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes que paguen sus adeudos del 30 de marzo de 2020 al 29 de mayo de 2020, y la condonación del 50% en las multas de tránsito causadas y pagadas hasta el 29 de mayo de 2020, excepto las multas que sean graves, así como la condonación del 100% de los productos que se causen durante el periodo del 30 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2020 respecto del uso de locales en mercados y tianguis

3

Lineamientos de Operación Fondo Apoyo “Héroes de la Salud” / Programa Emergente Covid-19

4

Anexo B

Lineamientos para otorgar Subsidio a los Usuarios de uso Doméstico y Comercial del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los recibos correspondientes al mes de abril de 2020, que estén ubicados en los Polígonos de Atención Prioritaria y que, además, se encuentren al corriente con sus pagos hasta el mes de marzo del mismo año

7

Lineamiento por los que se adoptan medidas administrativas para prevenir y contener la pandemia del “Covid-2019”, en las dependencias de la Administración Pública Municipal estableciendo el criterio para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos

9

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez

Presidente Municipal

Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Víctor Hugo García Flores	Síndico 1°
C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 2°
C. Héctor Eduardo Flores Gómez	Regidor 1°
C. María Elena Blanco Chávez	Regidor 2°
C. Denya Verenice Murillo Domínguez	Regidor 3°
C. Blanca Leticia Gutiérrez Garza	Regidor 4°
C. José Alfonso Peña Rodríguez	Regidor 5°
C. Nilza Hurtado Rodríguez	Regidor 6°
C. Diego Quezada Rodríguez	Regidor 7°
C. Elsa Celestina Rivera Álvarez	Regidor 8°
C. Mario Alberto Ramírez Ruiz	Regidor 9°
C. Erika Lorena Saldaña Muñoz	Regidor 10°
C. Eliacib Adiel Leija Garza	Regidor 11°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 12°
C. Alejandro Alberto Ortiz Ornelas	Regidor 13°
C. Claudia Margarita Pacheco Quintero	Regidor 14°
C. Norma Emilia de la Cruz Villamán	Regidor 15°
C. Maira Rosalinda Delgado Martínez	Regidor 16°
C. Juan Ovidio García García	Regidor 17°
C. Icela Moreno Zúñiga	Regidor 18°
C. Marco Antonio Gallegos Galván	Regidor 19°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 20°
C. Juan González Lozano	Regidor 21°

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

PROYECTO DE CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS CAUSADOS HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN SUS ADEUDOS DEL LUNES 30 DE MARZO DE 2020 AL VIERNES 29 DE MAYO DE 2020, Y LA CONDONACIÓN DEL 50% EN LAS MULTAS DE TRÁNSITO CAUSADAS Y PAGADAS HASTA EL VIERNES 29 DE MAYO DE 2020, EXCEPTO LAS MULTAS QUE SEAN GRAVES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN DURANTE EL PERIODO DEL LUNES 30 DE MARZO DE 2020 AL DOMINGO 31 DE MAYO DE 2020 RESPECTO DEL USO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS.

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO, llevada a cabo el (26) de marzo del año dos mil veinte (2020), en el salón del Honorable Cabildo.

Reynosa, Tamaulipas, a 25 de Marzo de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de condonación del 100% en recargos causados hasta el 31 de mayo de 2020 respecto de las contribuciones que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa del ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes que paguen sus adeudos del lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 29 de mayo de 2020, y la condonación del 50% en las multas de tránsito causadas y pagadas hasta el viernes 29 de mayo de 2020, excepto las multas que sean graves, así como la condonación del 100% de los productos que se causen durante el periodo del lunes 30 de marzo de 2020 al domingo 31 de mayo de 2020 respecto del uso de locales en mercados y tianguis, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido al

Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de condonación del 100% en recargos causados hasta el 31 de mayo de 2020 respecto de las contribuciones que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa del ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes que paguen sus adeudos del lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 29 de mayo de 2020, y la condonación del 50% en las multas de tránsito causadas y pagadas hasta el viernes 29 de mayo de 2020, excepto las multas que sean graves, así como la condonación del 100% de los productos que se causen durante el periodo del lunes 30 de marzo de 2020 al domingo 31 de mayo de 2020 respecto del uso de locales en mercados y tianguis, para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA.- El Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, remite a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA.- Que el día 25 de Marzo del 2020, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta en mención.

CUARTA.- Del análisis realizado al proyecto señalado en la anterior consideración, se expone que la presente Administración Pública toma en consideración lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control, por lo que el proyecto de condonación del 100% en recargos causados hasta el 31 de mayo de 2020 respecto de las contribuciones que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa del ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes que paguen sus adeudos del lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 29 de mayo de 2020, y la condonación del 50% en las multas de tránsito causadas y pagadas hasta el viernes 29 de mayo de 2020, excepto las multas que sean graves, así como la condonación del 100% de los productos que se causen durante el periodo del lunes 30 de marzo de 2020 al domingo 31 de mayo de 2020 respecto del uso de locales en mercados y tianguis es coherente con las medidas del sector salud.

QUINTA.- Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo el escrito girado por la Secretaría del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión;

RESUELVE

UNICO.- Que visto y analizado por esta Comisión el proyecto de condonación del 100% en recargos causados hasta el 31 de mayo de 2020 respecto de las contribuciones que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa del ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes que paguen sus adeudos del lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 29 de mayo de 2020, y la condonación del 50% en las multas de tránsito causadas y pagadas hasta el viernes 29 de mayo de 2020, excepto las multas que sean graves, así como la condonación del 100% de los productos que se causen durante el periodo del lunes 30 de marzo de 2020 al domingo 31 de mayo de 2020 respecto del uso de locales en mercados y tianguis por lo que se remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud en mención es procedente someterla a la autorización del cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente;

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de condonación del 100% en recargos causados hasta el 31 de mayo de 2020 respecto de las contribuciones que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa del ejercicio fiscal 2020 a los contribuyentes que paguen sus adeudos del lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 29 de mayo de 2020, y la condonación del 50% en las multas de tránsito causadas y pagadas hasta el viernes 29 de mayo de 2020, excepto las multas que sean graves, así como la condonación del 100% de los productos que se causen durante el periodo del lunes 30 de marzo de 2020 al domingo 31 de mayo de 2020 respecto del uso de locales en mercados y tianguis, dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerado CUARTO del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo. Una vez que el síndico da lectura al dictamen, el Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta: se pone a consideración del Cabildo, quiénes estén a favor de este dictamen sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada (se manifiestan). Gracias, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN FONDO APOYO “HÉROES DE LA SALUD” PROGRAMA EMERGENTE COVID-19

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III, 53, fracción IV, artículo 60, fracción IV, V; 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis, Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18 fracción I, VII, VIII, IX, 19, 22 numeral 8 y 68 fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al programa de Apoyo Héroes de la Salud, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las unidades administrativas autorizadas, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos.

- 1.- Entidad responsable del programa social
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Inversión
- 6.- Beneficiarios
- 7.- Características del apoyo
- 8.- Lineamientos básicos
- 9.- Criterios de elegibilidad
- 10.- Mecanismo de operación
- 11.- Temporalidad y permanencia
- 12.- Difusión del programa
- 13.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 14.- Causas de cancelación
- 15.- Consideraciones finales

1.- Entidad responsable del Programa Social

- a). - Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b). - Unidad administrativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal
- c). - Área operativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal
- d). - Instancia normativa: La Contraloría Municipal
- e). - Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería

2.- Descripción General

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que

estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, integrado por la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación, Protección Civil, Comisión Estatal del Agua, todos ellos de la Administración Pública Estatal, Universidad Autónoma de Tamaulipas, los Coordinadores de programas de Salud en el Estado de Tamaulipas el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Comisión Nacional del Agua, estos últimos, por conducto de sus respectivas representaciones y/o delegaciones en la entidad y Cruz Roja Mexicana; sesionó de manera extraordinaria, para presentar la situación epidemiológica de casos provocados por nuevo virus en China (COVID-19). Ante esta contingencia sanitaria que se encuentra la comunidad tamaulipeca, el diecisiete de marzo del presente año, sesionó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, donde implementó acciones de coordinación para la atención de dichos casos; en ésta reunión, se acordó, entre otros, sugerir al área de recursos humanos de la presente administración estatal; la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos a partir del diecisiete de marzo hasta el veinte de abril; limitar el acceso a las playas; y la posibilidad de reducir el personal administrativo, en especial población embarazada o mayor de sesenta y cinco años. Aunado a lo anterior, en reunión permanente de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, determinó, entre otros, la suspensión de visitas para los penales; suspensión de actos o eventos mayores de veinte personas en religiones y cultos; capacitar al personal de seguridad, nueve – uno – uno (911), Cruz Roja, Protección Civil; además de determinarse las zonas hospitalarias de pacientes graves y muy graves, en Zona Norte, Centro y Sur; y cerrar la atención al público en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Tribunal Burocrático Estatal y los Poderes Judiciales del Estado. Bajo esa normatividad, el 19 de marzo de 2020, el referido Comité Estatal para la Seguridad en Salud, acordó entre otras cosas, la suspensión de manera inmediata y hasta nuevo aviso, de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, sala de cines, salón de eventos, casinos y eventos masivos.

La situación de la pobreza multidimensional en 2015, según las estimaciones de CONEVAL. Se observa que 31.84 % de la población Reynosense se encuentra en situación de pobreza, es decir 205 mil 751 personas.

Cabe destacar que 2.98% está en situación de pobreza extrema, es decir 19 mil 257 personas. Por su parte, 23.26 % de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir 150 mil 307 personas, 10.69% es vulnerable por ingresos y 31.23% no es pobre y no es vulnerable. Destaca también que la principal carencia social en Reynosa es el acceso a la seguridad social, ya que 38.90 % de la población presenta dicha carencia. (FUENTE: ELABORADO EN ESTIMACIONES DE CONEVAL. [HTTPS://WWW.EXTRANET.SEDESOL.GOB.MX/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF](https://www.extranet.sedesol.gob.mx/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF))

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 sub-eje 4.2 establece garantizar que la población reynosense tenga acceso a los servicios médicos de salud e implantando una política eficiente de asistencia social que atienda de manera focalizada las necesidades de los grupos vulnerables a fin de mejorar paulatinamente sus condiciones de vida así mismo en el presente sub-eje se determina la estrategia Salud Ciudadana y Asistencia Social en el numeral 295 es el de Impulsar el Programa de Orientación Alimentaria dirigido a las familias vulnerables para ayudarles a identificar y utilizar los recursos alimentarios a su alcance de una manera más eficiente y nutritiva.

Que en fecha 26 de marzo del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en Sesión Extraordinaria LVI (Quincuagésima Sexta) del H. Cabildo y derivado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

3.- Objetivo general

El R. Ayuntamiento a través de la Secretaria Desarrollo Social Municipal pone en marcha el Programa Fondo de Apoyo “Héroes de la Salud” que tiene como objetivo contribuir al reforzamiento de las capacidades de instituciones públicas del sector salud (clínicas, hospitales y centros de salud), instaladas en el Municipio de Reynosa, para la adquisición de insumos y equipos a las instituciones, así como apoyo económico a personal médico, enfermeros y quienes apoyan en esta contingencia sanitaria por el COVID-19.

4.- Cobertura

Municipio de Reynosa, Tamaulipas

5.- Inversión:

Este fondo representa una inversión de \$10,000,000.00 millones de pesos.

6.- Beneficiarios

Instituciones del sector salud, como Clínicas y Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital General, Centros de Salud, Hospitales de la Secretaría de la Defensa Nacional y PEMEX. Además de cualquier profesional de la salud (doctores, enfermeros y personal de apoyo), que se encuentre como activo, laborando en alguna de las instituciones públicas acreditadas para atender a la población afectada por el COVID-19.

7.- Características del Apoyo

Adquisición de insumos médicos, equipamiento y apoyo económico para el personal de salud y/o de las instituciones que cumplan con los lineamientos del presente documento.

8.- Lineamientos Básicos

El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

9.- Criterios de Elegibilidad

Podrá ser sujeto de los apoyos de este programa todo el personal del sector salud del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que se encuentre activo durante el período de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, así como las instituciones del sector salud, establecidas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Requisitos de elegibilidad:

- Ser institución pública establecida en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Ser trabajador en activo y que acredite su incorporación a alguna institución del sector salud en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Presentar a la Presidencia Municipal la solicitud al apoyo por escrito.
- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

10.- Mecanismo de operación

Con la adquisición del total de las necesidades apremiantes por la unidad administrativa del Municipio de Reynosa, que coadyuven a preservar la salud del personal del sector salud, así como de toda la población en general que acude a dichos centros.

A) Ámbito de Aplicación.

1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. El beneficio será en especie, con artículos de necesidad que las instituciones no cuenten con abasto suficiente para hacer frente en tiempo y forma a la pandemia del COVID-19.

B) Ejecución.

1. El beneficiario acudirá de manera directa al R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
2. El programa opera a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal en coordinación con la Comisión de Salud del H. Cabildo, la cual verificará que la institución cumpla los criterios, el cual de manera enunciativa más no limitativa deberá incluir oficio de solicitud en hoja membretada requiriendo el apoyo emergente, copia de la identificación oficial

con CURP del firmante, firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo por la contingencia (Constancia de Recepción), poder obtener memoria fotográfica de los insumos entregados en sitio.

C) Acta de Entrega Recepción.

Los beneficiarios al momento de recibir los apoyos firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

11.- Temporalidad y permanencia.

El programa tendrá una vigencia del 1 al 30 de abril del año 2020, o cuando se agote el presupuesto autorizado por el H. Cabildo por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), lo que suceda primero.

12.- Difusión del Programa.

El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda "Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

14.- Causas de cancelación.

La única causa de cancelación del programa se debería a insuficiencia presupuestal.

15.- Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

APROBADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE MARZO de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO
GARCÍA FLORES
Síndico Primero
del R. Ayuntamiento

C. ZITA DEL CARMEN
GUADARRAMA ALEMAN
Síndico Segundo
del R. Ayuntamiento

C. ESMERALDA
CHIMAL NAVARRETE
Secretaría de Finanzas y
Tesorería

C. ROBERTO CARLOS
RODRÍGUEZ ROMERO
Secretario del R.
Ayuntamiento

C. ALEXANDRO DE LA
GARZA VIELMA
Contralor Municipal

C. JOSÉ EDUARDO
BLADINIERES CAMARA
Secretario de Desarrollo
Social



ANEXO B

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIO A LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2020, QUE ESTÉN UBICADOS EN LOS POLIGONOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y QUE, ADEMÁS, SE ENCUENTREN AL CORRIENTE CON SUS PAGOS HASTA EL MES DE MARZO DEL MISMO AÑO.

1.- INTRODUCCION.

2.- OBJETIVO.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

4.- MECANICA DE OPERACIÓN.

5.- TRANSPARENCIA.

1.- Introducción.

1.1. - En fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia el COVID-19 al comprobarse casos en diferentes países del mundo.

1.2.- Que según datos de la propia Organización Mundial de la Salud, varios países han demostrado que la transmisión de persona a persona se puede retrasar o detener; ante lo cual ha señalado que deben tomarse urgentemente las medidas necesarias para enfrentar el virus y evitar que los sistemas de salud se colapsen, estableciendo para ello un plan estratégico de preparación y respuesta para el COVID-19 que tiene como objetivo reducir la propagación, proporcionar una atención optimizada en los sistemas de salud y la actividad económica.

1.3. - Que, según información proporcionada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al 24 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 372,757 casos confirmados

(39,827 casos nuevos) de COVID-19 y 16,231 defunciones (1,722 nuevas defunciones). Tasa de letalidad global: 4.4%; Hasta la fecha, se han reportado casos en 194 países, los casos se han notificado en las seis regiones de la Organización Mundial de la Salud (América, Europa, Asia Sudoriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental y África).

1.4.- Y que derivado de la Pandemia ocasionada por el COVID-19, que es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente; Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019, la cual ha sido catalogada como Pandemia, debido a que ha afectado a una extensa área geográfica de al menos tres continentes (Asia, Europa y América), y las medidas para contener el contagio de la infección ha repercutiendo de manera significativa en el bienestar social y económico de los mexicanos, ya que se están decretando medidas drásticas que inhiben la actividad comercial, social y gubernamental en casi la totalidad de nuestro país.

1.5.- Se llega a la conclusión, de que es responsabilidad del Gobierno Municipal prevenir y atender cualquier situación de emergencia que puedan vivir los habitantes de las posibles zonas afectadas y contribuir a mitigar cualquier efecto dañino que pueda desencadenar otra afectación al bienestar de los ciudadanos reynosenses, y procurar la normalización de las actividades sociales y económicas en el menor tiempo posible; y que se cuenta con instrumentos financieros que permiten proporcionar recursos a las zonas que presenten condiciones para propagar la infección, debido a la falta de agua potable y alcantarillado para que gocen de una higiene óptima y casi evitar cualquier foco de infección y las consecuentes medidas draconianas de restricción de la movilidad ciudadana, así como el ejercicio de la profesión y demás actividades cívicas.

2.- Objetivo.

2.1.- Es sin duda, indispensable brindar apoyos a la población que se prevea pueda sufrir aún más daños, reconociéndose que diversas instalaciones del sector productivo también tuvieron daños por el fenómeno natural infeccioso, por lo que es necesario extender ese apoyo de forma individual a los usuarios de uso doméstico y comercial del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, a efecto de cubrir las cuentas correspondientes al mes de Abril del año en curso, con la finalidad de contribuir al gasto familiar y a la conservación de los servicios básicos para una correcta higiene personal y colectiva.

2.2.- Es prioridad del Gobierno Municipal proporcionar apoyo para la reactivación de las actividades productivas de las zonas susceptibles a ser caldo de cultivo del fenómeno infeccioso, que abarcan las siguientes zonas urbanas de nuestro Municipio:

NO.	AGEB	COLONIA	GRADO DE MARGINACIÓN 2010	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2010
1	AGEB 0703	Manuel Tárrega, Ferrocarril Oriente I	ALTO	MEDIO
2	AGEB 0807	Las Mitras, Jacinto López II	ALTO	MEDIO
3	AGEB 0991	Aquiles Serdán I, II, Carmen Serdán, Ramos	ALTO	BAJO
4	AGEB 1006	Ferrocarril Oriente, Aquiles Serdán I, II, III	ALTO	BAJO
5	AGEB 1805	La Escondida, José López Portillo III	ALTO	MEDIO
6	AGEB 1966	Pedro J. Méndez	ALTO	BAJO
7	AGEB 2019	Modulo 2000 Rancho Grande, Constitución, Manuel Cavazos Lerma, Ferrocarril Pte.	ALTO	BAJO
8	AGEB 2023	Riberas de Rancho Grande	ALTO	BAJO
9	AGEB 2076	Tamaulipas I	ALTO	BAJO
10	AGEB 2095	Arcoiris	ALTO	MEDIO
11	AGEB 2131	Satélite I, Esperanza	ALTO	BAJO
12	AGEB 2150	Satélite II, Lucio Blanco	ALTO	BAJO
13	AGEB 217A	Independencia	ALTO	MEDIO
14	AGEB 2254	Los Longoria		
15	AGEB 2273	Los Longoria		
16	AGEB 2288	Aquiles Serdán III, Los Longoria, Álvaro Obregón	MUY ALTO	ALTO
17	AGEB 2292	Rancho Grande Viejo, Manuel Cavazos Lerma	MUY ALTO	MEDIO
18	AGEB 2305	Manuel Cavazos Lerma, Ampliación Constitución	ALTO	MEDIO
19	AGEB 2343	El Banco	MUY ALTO	ALTO
20	AGEB 2432	15 de Enero, Margarita Maza de Juárez III	ALTO	BAJO
21	AGEB 2447	La Escondida, Valle del Sol	ALTO	MEDIO
22	AGEB 2502	La Esperanza	ALTO	BAJO
23	AGEB 2517	Lucio Blanco	ALTO	BAJO
24	AGEB 2697	Rigoberto Garza Cantú, Independencia	ALTO	MEDIO
25	AGEB 270A	Independencia, Rigoberto Garza Cantu	ALTO	MEDIO
26	AGEB 2748	Primero de Mayo, 20 de Noviembre, Nuevo Amanecer, Margarita Maza de Juárez II, III.	ALTO	MEDIO
27	AGEB 2786	Satélite II	ALTO	MEDIO
28	AGEB 2790	Independencia	ALTO	MEDIO
29	AGEB 2803	Nuevo Amanecer	ALTO	BAJO
30	AGEB 2818	Villas del Roble	ALTO	BAJO
31	AGEB 2822	Ferrocarril Oriente I,II, Praderas de Oriente, Nuevo Tamaulipas, Ernesto Zedillo	ALTO	MEDIO
32	AGEB 2837	Ernesto Zedillo	ALTO	BAJO
33	AGEB 2860	Américo Villarreal, Voluntad y Trabajo	ALTO	BAJO
34	AGEB 2894	Naranjitos	ALTO	BAJO
35	AGEB 295A	Guadalupe Victoria, Arcoiris	ALTO	BAJO
36	AGEB 3036	Humberto Valdez Richaud	ALTO	BAJO
37	AGEB 3040	Lomas del Pedregal, Ampliación Colosio	ALTO	MEDIO
38	AGEB 306A	Humberto Valdez Richaud	ALTO	MEDIO
39	AGEB 3106	Universidad UTT		
40	AGEB 3110	16 de Septiembre, Corrales	ALTO	MEDIO
41	AGEB 3125	Nuevo Reynosa, Villas del Parque		
42	AGEB 3159	Ramon Pérez García I, II y III, Naranjitos	MUY ALTO	MEDIO
43	AGEB 3163	Humberto Valdez Richaud, Las Milpas I y II	MUY ALTO	MEDIO
44	AGEB 3178	Lomas de la Torre	ALTO	MEDIO
45	AGEB 3182	Ampliación Colosio	ALTO	MEDIO
46	AGEB 3197	Ayuntamiento 2000, Lomas del Pedregal	MUY ALTO	MEDIO
47	AGEB 3252	Jesús Vega Sánchez	ALTO	MEDIO
48	AGEB 3375	Artículo 27	MUY ALTO	ALTO
49	AGEB 3426	Nuevo Milenio, Ampliación Nuevo Milenio, Alianza Social	MUY ALTO	MEDIO
50	AGEB 3430	Zona de Maquilas	MUY ALTO	ALTO
51	AGEB 3553	Luis Donald Colosio (este)	MEDIO	ALTO

50	AGEB 3430	Zona de Maquilas	MUY ALTO	ALTO
51	AGEB 3553	Luis Donald Colosio (este)	MEDIO	ALTO
52	AGEB 3924	El Paraíso		
53	AGEB 4053	Aeropuerto	MUY ALTO	ALTO
54	AGEB 4265	Fraccionamiento Campanario	ALTO	MEDIO
55	AGEB 4284	Fraccionamiento Pirámides	MEDIO	ALTO
56	AGEB 4301	Actrices Mexicanas	ALTO	MEDIO
57	AGEB 4373	Ramon Pérez García		

Lo anterior, mediante un instrumento que genere certidumbre económica a través de estímulos a la inversión y al empleo, que coadyuve a generar condiciones propicias para la pronta recuperación económica y social de las zonas con mayor afectación por las medidas dentro de la cuarentena, y, lo más importante, es el bienestar de la población de las localidades que dependen principalmente de dicha actividad comercial mediante el intercambio de bienes o servicios para su venta o transformación.

3.- Lineamientos Generales.

3.1.- Una vez aprobado por el H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, el subsidio a que se refiere los presentes lineamientos, mediante Sesión 56 Extraordinaria Pública, celebrada en fecha 26 veintiséis de marzo del 2020, así como las presentes Reglas de Operación de fecha 27 veintisiete de marzo del 2020 dos mil veinte, de recursos destinados al Fondo de Ayuda Social a personas de diversos sectores de la población, lo anterior en apego al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020, contemplado dentro del sub-eje 4.2.

3.2.- El subsidio contribuye al apoyo a los usuarios de uso doméstico y comercial del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, que interrumpieron su normal actividad económica y social, a fin de que cuenten con liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos y puedan gozar de una vida digna, mientras dura este flagelo infeccioso, por lo que es pertinente subsidiar su obligación de efectuar pagos en el suministro del vital líquido, a favor de los más vulnerables y los giros comerciales afectados.

4.- Mecánica de Operación.

4.1.- Requisitos:

- a) Ser usuario de uso doméstico o comercial.
- b). Estar al corriente en su recibo hasta el mes de marzo de 2020 (facturado y pagado).
- c) El domicilio del usurario doméstico, deberá estar ubicado en las zonas correspondientes al punto número 2.2 de este instrumento.

4.2.- Para poder acceder a los Recursos objeto del subsidio, el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y la Comisión Municipal del Agua y Alcantarillado de Reynosa Tamaulipas, deberán de realizar o formular el correspondiente convenio para subsidiar el pago del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales durante el mes de abril de 2020.

4.3.- Dentro del Convenio para subsidiar el pago del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales durante el mes de abril de 2020, se deberá de acompañar el catálogo de colonias que se verán beneficiadas y que se encuentran dentro de los polígonos de marginación y rezago social, señalados en el punto número 2.2 de este instrumento.

4.4.- Los recibos generados a partir de la fecha de cobro correspondiente al mes de abril de 2020, en los usuarios de las zonas señaladas en el punto número 2.2 de este instrumento, deberán de contar con la siguiente leyenda:

“Por la Contingencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno Municipal de Reynosa, Tamaulipas, otorga un subsidio a los usuarios de uso doméstico y comercial que se encuentren al corriente en su pago hasta el mes de marzo, para los recibos correspondientes al cobro del mes de Abril”.

4.5.- La Gerencia Comercial de la Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, una vez realizado la lectura del consumo de agua en los medidores de los usuarios a quienes se les aplicará el subsidio, deberá de realizar y hacer llegar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, un listado impreso y en medio magnético, que contiene la siguiente información:

- a) Nombre del usuario con CURP.
- b) Número de cuenta del usuario.
- c) Dirección del usuario.
- d) Monto a pagar correspondiente al mes de abril 2020.
- e) Colonia del usuario.
- f). Tipo de usuario.

4.6.- La Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, deberá de entregar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la factura correspondiente por el importe autorizado, siendo no mayor de \$ 9,000.000.00 (Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional), que previa revisión y autorización por parte de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas del expediente formado con este efecto, y se constate el cumplimiento de estos lineamientos del programa, se programara por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Ayuntamiento, el pago correspondiente por transferencia electrónica por un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción en la Dirección de Egresos.

5.- Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre el subsidio, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, <https://www.reynosa.gob.mx> o a través de la página oficial de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, <https://www.comapareynosa.gob.mx>.

APROBADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS AL 01 DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 01 DE ABRIL de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO
GARCÍA FLORES
Síndico Primero
del R. Ayuntamiento

C. ZITA DEL CARMEN
GUADARRAMA ALEMAN
Síndico Segundo
del R. Ayuntamiento

C. ESMERALDA
CHIMAL NAVARRETE
Secretaria de Finanzas y
Tesoreria

C. ROBERTO CARLOS
RODRÍGUEZ ROMERO
Secretario del R.
Ayuntamiento

C. ALEXANDRO DE LA
GARZA VIELMA
Contralor Municipal

C. JOSÉ EDUARDO
BLADINIERES CAMARA
Secretario de Desarrollo
Social



LINEAMIENTO POR LOS QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR Y CONTENER LA PAN- DEMIA DEL “COVID-2019” EN LAS DE- PENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTABLECIENDO EL CRITERIO PARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los Artículos 49, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos a que están sujetos las

dependencias de la administración pública municipal y los ciudadanos del municipio de Reynosa, Tamaulipas en cumplimiento de obligaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO, llevada a cabo el (26) de marzo del año dos mil veinte (2020), en el salón del Honorable Cabildo; se trató, en el IV punto del orden del día:

IV. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A TRANSFERENCIAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, COMO RESULTADO DE LA CONTINGENCIA DECLARADA POR EL GOBIERNO FEDERAL EL PASADO 23 DE MARZO DEL 2020.

Con el que se pretende otorgar apoyos con recursos financieros hasta por \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para los cuales se han dado a conocer los lineamientos que se deberán observar para su ejercicio, por lo que en esa Sesión se acordó emitir disposiciones de carácter administrativo que apoyen a los ciudadanos del municipio de Reynosa, Tamaulipas para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.

SEGUNDO: Que la Presidente Municipal, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifestó: Se concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público para que nos dé a conocer el dictamen correspondiente.

El Síndico Primero, Víctor Hugo García Flores, manifestó: Gracias, buenas tardes. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de Marzo de 2020. COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020, el cual contempla las estimaciones de los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; participaciones y aportaciones; y, deuda pública, con base en sus ingresos disponibles, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido al Lic.

Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA.- Que el Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente

TERCERA.- Del análisis realizado a los documentos señalados en la anterior consideración, se expone que la presente Administración Pública estará realizando las erogaciones en el ejercicio 2020 en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

CUARTA.- Que el día 25 de Marzo del 2020, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, realizamos reunión de trabajo para analizar de manera minuciosa y profesional, el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020, de acuerdo a la siguiente:

TABLA

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	411,689,999.21	0.00	0.00	411,689,999.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,943,139.95	0.00	0.00	193,943,139.95
3000	SERVICIOS GENERALES	522,950,783.38	154.80	1,209,162.40	521,741,775.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	299,924,885.96	50,000,000.00	0.00	349,924,885.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,110,378.76	59,035,751.56	0.00	83,146,130.32
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	800,068,396.52	293,781,425.94	293,781,425.94	800,068,396.52
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	36,969,139.53	12,956,831.19	0.00	49,925,970.72
	TOTAL	2,290,456,723.30	415,774,163.49	294,990,588.34	2,411,240,298.45

QUINTA.- Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones esta Comisión.

RESUELVE

UNICO.- Que visto y analizado por esta Comisión, el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 y como resultado del trabajo conjunto, entre los integrantes del Cabildo en reunión previa, así como con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente;

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como resultado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020, dicho proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto en los términos del considerando CUARTO del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

La Presidente Municipal, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Gracias, ¿Hay algún comentario con respecto a este tema? ¿Quieren que pase el contador Dante y la Tesorera? levanten su mano por favor, (se manifiestan) FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LA INTERVENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS.

Después de cuestionamientos y comentarios a los funcionarios por parte de los miembros del Cabildo, la Presidente Municipal, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifestó: se puede someter a votación.

El Secretario del R. Ayuntamiento, manifestó; Solicito los miembros de Cabildo se manifiesten, quienes estén a favor del dictamen propuesto (manifiestan) gracias. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LAS TRANSFERENCIAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, COMO RESULTADO DE LA CONTINGENCIA DECLARADA POR EL GOBIERNO FEDERAL EL PASADO 23 DE MARZO DEL 2020.

TERCERO.- Con los antecedentes anteriormente descritos se emite el siguiente:

LINEAMIENTO

ARTÍCULO ÚNICO.- Como medida para prevenir y contener la pandemia "COVID-19" en las dependencias de la Administración Pública Municipal y en apoyo a los ciudadanos se establece el criterio para la suspensión de términos y plazos en los trámites administrativos implementándose a partir del veinticuatro de marzo, hasta el treinta de abril de 2020.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente lineamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

APROBADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS AL 01 DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

REYNOSA, TAMAULIPAS, AL 01 DE ABRIL de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
Presidente Municipal

C. VÍCTOR HUGO
GARCÍA FLORES
Síndico Primero
del R. Ayuntamiento

C. ZITA DEL CARMEN
GUADARRAMA ALEMAN
Síndico Segundo
del R. Ayuntamiento

C. ESMERALDA
CHIMAL NAVARRETE
Secretaria de Finanzas y
Tesoreria

C. ROBERTO CARLOS
RODRÍGUEZ ROMERO
Secretario del R.
Ayuntamiento

C. ALEXANDRO DE LA
GARZA VIELMA
Contralor Municipal

C. JOSÉ EDUARDO
BLADINIÉRES CAMARA
Secretario de Desarrollo
Social





Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas.
Publicación periódica informativa.
Edición número 22, abril 3, 2020.

Coordinación General:

Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero
Secretario del R. Ayuntamiento

Asesores de Contenido:

Lic. José Hugo Ramírez Treviño
Secretario Técnico
Lic. Gelacio Márquez Segura
Asesor

Responsable de la Edición:

Q.F.B. Alicia De León Peña
Directora del Archivo Municipal

Diseño e Imagen:

L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos,
y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx